

VILLA ALEMANA, 12 de diciembre de 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 2792/

Decreto:

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

VISTOS:

El Acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°74, celebrada con fecha 12.12.2014, según consta en Certificado N°159, emitido por el Secretario Municipal (S);

Lo dispuesto en los artículos 5°, letra b) y 65°, letra a), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere dicho cuerpo legal;



DECRETO:

APRUEBESE el presupuesto municipal para el año 2015, con un total de Ingresos Estimados de M\$14.186.355.- (catorce mil ciento ochenta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos), conforme al proyecto que se adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)




JOSE SABAT/MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control
2. Departamentos y Unidades Municipales
3. Alcaldía
4. Oficina de Partes (archivo)

JSM/JII/SCQ/mibt





Ilustre Municipalidad de Villa Alemana



PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL, 2015.

OCTUBRE 2014

INDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. FUNDAMENTO LEGAL	4
III. METODOLOGIA PRESUPUESTARIA	5
IV. ORIENTACIONES GLOBALES	7
V. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	11
VI. PLAN REGULADOR COMUNAL	11
VII. PROYECTOS DE INVERSION	11
VIII. PRESUPUESTO MUNICIPAL – Generalidades	11
IX. PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2015	13
9.1 TEXTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO 2015	13
9.2 MEMORIA EXPLICATIVA	27
X. ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PRESUPUESTO	35
10.1 PROYECTO DE INVERSIÓN ARRASTRE	35
10.2 PROGRAMAS DE INVERSIÓN	37
10.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN POSTULADOS	38
10.4 INGRESOS PROPIOS PERMANENTES Y DISTRIBUCION DE GASTO EN PERSONAL	39
10.5 DISTRIBUCIÓN GASTOS POR AREA DE GESTIÓN	40

**MENSAJE AL CONCEJO MUNICIPAL SOBRE EL PROYECTO
DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015 y PLAN ANUAL DE ACCIÓN MUNICIPAL 2015.**

PRESENTACIÓN:

La formulación del proyecto de presupuesto municipal año 2015, se ha ajustado a las formalidades y contenidos señalados en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. En efecto, este proyecto de presupuesto, además de contener lo ya tradicional, es decir una estimación numérica de los ingresos y gastos, incorpora todos los elementos adicionales de planificación que contempla la normativa legal, como son las orientaciones globales, el plan anual con sus metas y líneas de acciones y también una normativa complementaria para su ejecución y control.

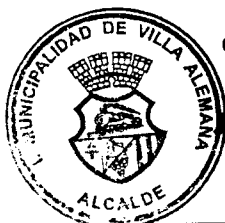
Nuestra política presupuestaria para el año 2015, se enmarca en lograr mantener un razonable equilibrio en la ejecución real de los ingresos y gastos. Me propongo como política generar un ahorro equivalente a un 5% anual que pueda responder a situaciones imprevistas. Con todo, siempre procuraremos no incurrir en déficit financiero y si ello fuere obligatoriamente necesario, que éste sea mínimo y amortizable en el más breve plazo.

Sobre la base de esta política presupuestaria responsable se ha planificado el año 2015, formulando una estimación realista de los ingresos y gastos y como consecuencia de ello, el Plan Anual de Acción Municipal (PAAM) se presenta coherente con las estimaciones de recursos.

Por otra parte, el rol básico de la Municipalidad será prioritariamente activo en la coordinación y ejecución de acciones asistenciales y subsidiarias para satisfacer las necesidades de la población, focalizándose en una atención prioritaria hacia los sectores más vulnerables y postergados de la Comuna.

Asimismo, la Municipalidad será orientadora, promotora y articuladora de las políticas a favor del desarrollo local, mediante la armonización de las dimensiones social, económica, cultural y ambiental de la Comuna, para proyectar un desarrollo sustentable.

En esta perspectiva, el desarrollo local se acepta como un desafío o un proceso gradual, tendiente a aumentar el mejoramiento de la calidad de vida de todos los integrantes de la Comuna, considerando las realidades y la identidad con su cultura y con su territorio para fortalecer sus dinámicas económicas, sociales y culturales, mediante iniciativas con equilibrio espacial y territorial, sustentables tecnológica y ecológicamente y, de crecimiento socio-económico con la finalidad de elevar la calidad de vida y el bienestar de su población.



**JOSÉ SABAT MARCOS
ALCALDE**

I. INTRODUCCIÓN:

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.675 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito presentar el Plan Anual de Acción Municipal 2015. Instrumento de planificación que operativiza el Plan de Desarrollo Comunal vigente. El P.A.A.M contiene las orientaciones y políticas municipales, el plan de inversión, el programa de mejoramiento de la gestión municipal, el programa anual de capacitación y el Presupuesto Municipal.

La elaboración de este instrumento pretende además dar respuesta a las necesidades y desafíos de las familias villalemaninas en las áreas de desarrollo social, comunitario, económico, y cultural, entre otros.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece:

Artículo 56. El alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponderá su dirección y administración superior y la súper vigilancia de su funcionamiento.

En la condición antedicha, el alcalde deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el plan comunal de desarrollo, el presupuesto municipal, el plan regulador, las políticas de la unidad de servicios de salud y educación y demás incorporados a su gestión, y las políticas y normas generales sobre licitaciones, adquisiciones, concesiones y permisos.

Artículo 65. El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

a) Aprobar el plan comunal de desarrollo y el presupuesto municipal, y sus modificaciones, como asimismo los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones;

El presupuesto municipal incluirá los siguientes anexos informativos:

- 1) Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional, y de otros recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos.
- 2) Los proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite, y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.

- 3) Los proyectos presentados a otras instituciones nacionales o internacionales.

Los proyectos mencionados deberán ser informados al concejo conjuntamente con la presentación del presupuesto, sin perjuicio de informar además trimestralmente su estado de avance y el flujo de ingresos y gastos de los mismos.

Con todo, el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas aprobados por el concejo a proposición del alcalde.

Artículo 82. El pronunciamiento del concejo sobre las materias consignadas en la letra b) del artículo 79 se realizará de la siguiente manera:

- a) El alcalde, en la primera semana de octubre, someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual de acción municipal. En las orientaciones globales, se incluirán el plan comunal de desarrollo y sus modificaciones, las políticas de servicios municipales, como, asimismo, las políticas y proyectos de inversión. El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el Consejo Comunal de Organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda.

III. METODOLOGIA PRESUPUESTARIA

La metodología propuesta ha contemplado una participación interna más amplia de todas las unidades municipales en el proceso de estudio y formulación del presupuesto, especialmente en la definición de los programas con sus metas, líneas de acción y cuantificación, todo lo cual está dentro de las expectativas razonables de lograr.

La metodología contempló las siguientes etapas en secuencia:

3.1 Orientaciones globales:

En esta participaron los miembros del Comité Estratégico, coordinados por el equipo redactor y la Secpla, y en ella se analizan y definen las siguientes materias:

- a) Plan de Desarrollo Comunal con sus líneas rectoras de la gestión municipal.
- b) Políticas de servicios municipales;
- c) Políticas y proyectos de inversión.

3.2 Programa anual con sus metas y líneas de acción:

En esta etapa, cada unidad municipal prepara sus programas anuales con sus metas y líneas de acción, basados en las orientaciones globales. Estos programas son luego analizados y validados en la mesa de trabajo conformada por el equipo asesor y todos los jefes de unidades.

Los programas anuales por unidades deberán contemplar todas las acciones que se espera realizar en la respectiva unidad, señalando además los costos involucrados.

También en esta etapa se deben definir aquellos programas transversales, que cruzan a toda la Municipalidad.

3.3 Formulación del presupuesto.

Terminadas las etapas anteriores, se está en condiciones de definir el presupuesto definitivo, como estimación numérica de ingresos y gastos. Esta etapa contempla lo siguiente:

- a) Estimaciones de ingresos y gastos del periodo;
- b) Normativa reglamentaria para la ejecución y control del presupuesto.

3.4 Plazos de estas etapas:

El trabajo de las etapas anteriores, es previo a la presentación del proyecto de presupuesto al Honorable Concejo Municipal. Este trabajo se desarrolló desde el mes de junio a la fecha, para concluirlo oportunamente antes de la presentación al Concejo.

Se incluye a continuación el cronograma propuesto para la presentación, discusión y aprobación del presupuesto.

3.5 Cronograma:

a) Sesión de la primera semana de octubre:

- Entrega de los antecedentes del Proyecto de Presupuesto Municipal, con toda la documentación complementaria.

b) Sesión de la segunda semana de octubre:

- Entrega del Programa Anual de Capacitación.

c) Sesión de la tercera semana de octubre:

- Entrega del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal.

d) Sesión de la primera semana de noviembre:

- Entrega de la Política de Recursos Humanos.
- Aprobación del Plan Anual de Educación Municipal, PADEM.
- Entrega del Plan Anual de Salud Municipal.

e) Sesión de la segunda semana de noviembre:

- Aprobación del Plan Anual de Salud Municipal.

f) Sesión de la tercera semana de noviembre:

- Aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal.

IV. ORIENTACIONES GLOBALES:

- **Misión:**

"Entidad autónoma de Derecho Público que está al servicio de la comunidad, satisfaciendo los requerimientos de sus habitantes, promoviendo el desarrollo de todo el territorio de la comuna de Villa Alemana con equidad, efectividad, calidez en la atención a los vecinos, con transparencia en sus actos y respeto por la diversidad cultural, por el medio ambiente y con participación creativa y cohesionada de la comunidad".

- **Visión:**

"Conformar un equipo que transforme a la municipalidad de Villa Alemana en el eje central del desarrollo, social, económico y cultural de la comuna, con la participación activa de esta, llegando a constituirse en un prestigioso modelo de Gobierno Local en el contexto regional y nacional".

- **Objetivos estratégicos:**

- 1) Actualizar el Plan de Desarrollo Comunal.
- 2) Actualizar del Plan Regulador Comunal.
- 3) Implementar un Programa de Fortalecimiento Institucional Municipal.

- 4) Implementar un Programa de Fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- 5) Formular e inicio de la Implementación de un plan de comunicaciones.
- 6) Diseñar e inicio de la implementación de la imagen corporativa municipal.
- 7) Fortalecer la gestión de los servicios a la comunidad.
- 8) Optimizar el desarrollo comunitario.
- 9) Ejecutar un plan de obras que responda a las prioridades comunales.
- 10) Promover iniciativas que permitan potenciar el desarrollo económico local, que aporte a la generación de empleos fijos, aprovechando racionalmente la gama de opciones y velando siempre por mantener el equilibrio con el medio ambiente.
- 11) Entregar servicios bajo los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad y calidez en la atención de toda la comunidad, generando además acciones o iniciativas de participación y retroalimentación que integren a la comunidad.
- 12) Insertar al municipio en el movimiento municipalista nacional e internacional.

- **Políticas generales:**

Las siguientes Políticas Generales serán normas de conducta de la Municipalidad en la adopción de decisiones y representarán instrumentos de evaluación de las acciones funcionales y actividades operativas para medir el grado de satisfacción de nuestros usuarios y, una demostración de la voluntad de aumentar la capacidad y perfeccionamiento de la Gestión Municipal.

- 1) Aumentar la eficiencia y eficacia de nuestro trabajo diario y en la proyección de nuestras actividades; como asimismo, en la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- 2) Mejorar la oportunidad y calidad de nuestros servicios y atención a todos y cada uno de nuestros vecinos, en cada una y en todas nuestras áreas de responsabilidad institucional.
- 3) Consolidar un estilo amable, con calidez y gentil en la atención de usuarios y usuarias para aumentar nuestro prestigio como reales servidores públicos.
- 4) Perfeccionar el uso y la aplicación de todos los recursos internos y externos disponibles, cumpliendo con la normativa vigente y con una gestión

transparente y de calidad en todos los ámbitos de nuestra acción municipal.

- 5) Cumplir los objetivos, tareas y actividades convertidas en metas medibles y verificables de nuestras funciones temporales y permanentes, planes, programas y proyectos.

- **Políticas de servicios municipales:**

El Municipio moderno, busca dentro de sus lineamientos de gestión, la entrega de adecuados y buenos servicios a la comunidad. Esto se ve claramente reflejado hacia nuestra comunidad, principalmente mediante los servicios de retiro de residuos sólidos domiciliarios, mantención de áreas verdes, reposición de señales de tránsito, optimización de alumbrado público, limpieza de calles, bacheo de calles y pasajes, entre otras.

Tal como en años anteriores, la política de esta Municipalidad en materias de prestación de los servicios a la comunidad será la siguiente:

- 1) **Servicio de recolección y disposición de residuos domiciliarios:** Se mantendrá la administración directa y solo se contratará la provisión de mano de obra de los peonetas.
- 2) **Servicio de barrido de calles céntricas:** se mantendrá la concesión del servicio de barrido de las calles céntricas.
- 3) **Servicio de mantención de áreas verdes:** se mantendrá la concesión de mantención del servicio de 82.000 M2 y se mantendrá contratación de provisión de personal para las áreas no concesionadas, a cargo de la Unidad de Operaciones Ambientales.
- 4) **Reposición de señales de tránsito:** se continuará con la administración directa del servicio de mantención y se postulara a fuente de financiamiento externa para la instalación de nuevas señales verticales y horizontales. Lo anterior, sin perjuicio, se evaluará durante el año 2015 la factibilidad de externalizar el presente servicio.
- 5) **Alumbrado público:** Se mantendrá la administración directa de la mantención del servicio y a partir del 2015 se realizará patrullaje preventivo para una reposición más oportuna y se postulará a financiamiento externo un proyecto de reposición de aproximadamente 12.500 luminarias.
- 6) **Bacheo de calles y pasajes:** Se mantendrá la administración directa del servicio incrementándose el porcentaje de M2 de bacheo.

- 7) **Servicio de Mantenimiento de Arbolado Urbano:** se mantendrá la externalización del servicio.
- 8) **Servicio Seguridad Pública Vecinal:** se implementará durante el año 2015, la contratación de un servicio de protección civil para la comunidad de Villa Alemana, que se traducirá en la identificación oportuna de necesidades vecinales tales como: alumbrado público, bacheo, estado de calzadas, aceras, veredas, señales de tránsito, semaforización y en coordinación permanente con las organizaciones sociales de la comuna. Se complementa lo anterior, con el proyecto de instalación de cámaras de televigilancia con su mantención y operación.

Es importante recordar que los servicios a la comunidad, representan uno de los costos más altos del presupuesto municipal, por lo cual se hace necesario estructurar un adecuado mecanismo de supervisión y evaluación, lo que pese a los limitados recursos humanos, esta acción se fortalecerá durante el 2015.

- **Política de Adquisiciones:**

Las adquisiciones municipales se realizarán con estricto apego a las disposiciones de la Ley N° 19.866 y su Reglamento, Reglamento Interno de Adquisiciones y otras normas al respecto. Junto a lo anterior y teniendo como objetivo de racionalizar la gestión en esta área, se confeccionará un Plan de Compras Municipales, que en lo esencial dispondrá que la gestión de compras sea preferentemente cada cuatro meses.

- **Políticas de Inversión:**

En esta materia, en consideración a los insuficientes recursos municipales destinados para estos fines en el presupuesto municipal, la política es continuar dando prioridad a la inversión en estudios que sirvan de base para postular a proyectos de inversión con fondos públicos externos, especialmente de fuentes públicas.

Asimismo, se mantendrá la política de apoyar aquellos financiamientos compartidos, ya sea con la comunidad y/u otros fondos públicos o privados, a fin de poder lograr proyectos de mayor relevancia para la comuna; tales como PMU, PMB, Pavimentos Participativos, Programas del I.N.D.y F.N.D.R., entre otros.

La política principal en materia de gestión de inversiones, es mantener una fuerte área de planificación de proyectos y la búsqueda de fuentes de financiamiento externas para su concreción, manteniendo una cartera para estos efectos y con un trabajo coordinado con el Honorable Concejo Municipal y la comunidad, con el propósito de responder a las principales necesidades y a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Comunal. Se espera no solamente buscar fuentes de financiamiento tradicionales de carácter regional o nacional.

V. PLAN DE DESARROLLO COMUNAL

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), instrumento rector de la gestión comunal, se encuentra vigente hasta el presente año. Respecto al porcentaje de avance o cumplimiento se realizará durante noviembre y diciembre la evaluación correspondiente. Con dicha información durante el 2015 se procederá a su actualización de manera tal que en un proceso participativo se adecue y satisfaga los requerimientos que hoy han surgido en nuestra comuna y su gente.

VI. PLAN REGULADOR COMUNAL

Tal como se comprometió el año 2013, se concluyeron los términos para la Recomendación Favorable por parte del Ministerio de Desarrollo Social para el estudio de modificación al Plan Regulador vigente, lo que permitió postular al financiamiento para la ejecución durante el año 2015 del desarrollo del estudio.

VII. PROYECTOS DE INVERSIÓN

1. Los proyectos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional,
2. Proyectos provenientes de las Inversiones Sectoriales de Asignación Regional,
3. Otros proyectos provenientes de recursos provenientes de terceros, con sus correspondientes presupuestos y
4. Los proyectos presentados anualmente a fondos sectoriales, diferenciando entre aprobados, en trámite, y los que se presentarán durante el transcurso del año, señalándose los ingresos solicitados y gastos considerados.

El detalle de este Título, se encuentran en Anexos complementarios de este proyecto de presupuesto municipal

VIII. PRESUPUESTO MUNICIPAL

• Generalidades.

El proyecto de presupuesto para el año 2015, al igual que el de años anteriores se elaboró de acuerdo a lo establecido en Decreto de Hacienda N° 854 del 29 de Septiembre de 2004, normativa vigente desde el año 2005 para todas las instituciones del Sector Público, dicha exigencia comenzó a regir para las Municipalidades el año 2008.

Las modificaciones del Clasificador son producto de la asimilación de Chile al Manual de Estadísticas Fiscales (MEFP 2001) elaborado por el Fondo Monetario Internacional del cual nuestro País se hizo parte. Ello obligó a estandarizar en un solo clasificador los Organismos Públicos Chilenos incluidos los Servicios incorporados a la gestión Municipal, Educación y Salud.

Las imputaciones se realizan de acuerdo a la naturaleza de la transacción, desapareciendo las cuentas globales, para lo cual se crearon seis de áreas de Gestión: Interna, Servicios Comunitarios, Actividades Municipales, Programas Sociales, Programas Deportivos y Programas Culturales. En el subtítulo 21 se creó un nuevo ítem denominado otros gastos en personal al cual se asimilan la dieta a los Sres. Concejales, como también la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna del Municipio, que estén directamente asociados al desarrollo de actividades en beneficio de la Comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación, etc.

También en el subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, en el ítem Servicios Generales se asignan los gastos por concepto de contratación de personas jurídicas a suma alzada, para la producción y desarrollo integral de eventos Sociales, Culturales y Deportivos, que realizan los Municipios en beneficio de la comunidad.

De acuerdo a lo señalado en el Dictamen N° 9910 de fecha 05 de Marzo del 2007 de la Contraloría General de la República, los presupuestos iniciales definen partidas sólo hasta el nivel de ítem, salvo los subtítulos de Transferencias e Inversión, por lo que la creación de las asignaciones presupuestarias no requiere el acuerdo del Concejo, puesto que según se ha observado más que una modificación o alteración del presupuesto municipal, se trata de una distribución interna específica que se hace de los diversos rubros de ingresos y egresos que se contienen dentro del marco fijado para cada subtítulo y sus correspondientes ítem.

También como la ley señala, se presentan los anexos informativos referentes a proyectos externos ya sean proyectos sectoriales o proyectos postulados a financiamiento externo por el municipio para el siguiente período.

IX. PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL

9.1.- TEXTO NORMATIVO DEL PRESUPUESTO 2015

TITULO I: ESTIMACIONES DE INGRESOS Y GASTOS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL AREA MUNICIPAL

Art. 1º:- Apruébese las siguientes estimaciones de Ingresos y Gastos, correspondientes al Presupuesto Municipal para el año 2015, a nivel de ÍTEM y algunas asignaciones, como se indica en texto adjunto.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	M\$
03		C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	2.720.910
	01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	1.042.890
	02	PERMISOS Y LICENCIAS	1.150.020
	03	PARTICIPACION EN IMPUESTO TERRITORIAL, ART. 37 D.L. 3063 DE 1979	528.000
05		C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.010
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	324.010
06		C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	61.500
	01	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21.500
	03	INTERESES	40.000
08		C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	7.811.800
	01	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	55.800
	02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	144.750
	03	PARTICIPACION DEL FONDO COMUN MUNICIPAL- ART. 38 D. L. Nº 3.063 , DE 1979	7.589.250
	04	FONDOS DE TERCEROS	2.500
	99	OTROS	19.500
11		C X C VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	10
	01	VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	10
12		C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	118.055
	02	HIPOTECARIOS	55
	10	INGRESOS POR PERCIBIR	118.000
13		C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	60
	01	DEL SECTOR PRIVADO	20
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	40
14		ENDEUDAMIENTO	10
	01	ENDEUDAMIENTO INTERNO	10
15		SALDO INICIAL DE CAJA	3.150.000
	11	SALDO INICIAL NETO DE CAJA RECURSOS PROPIOS	3.150.000
TOTAL DE INGRESOS			14.186.355

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	GESTION INTERNA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECREATIVOS	PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL M\$
21		GASTOS EN PERSONAL	2.921.350	275.060	1.000	110.800	173.500	170.000	3.651.710
	01	Personal de Planta	2.128.410						2.128.410
	02	Personal a Contrata	425.360						425.360
	03	Otras Remuneraciones	247.570	6.000					253.570
	04	Otras Gastos en Personal	120.010	269.060	1.000	110.800	173.500	170.000	844.370
22		Bienes y Servicios de Consumo	2.162.547	3.449.868	201.450	253.880	284.800	94.900	6.447.445
	01	Alimentos y Bebidas		15.900	6.950	92.130	5.500	5.000	125.480
	02	Textiles, Vestuario y Calzado	42.337			18.500	27.500	800	89.137
	03	Combustibles y Lubricantes	342.000						342.000
	04	Materiales de Uso o Consumo	228.100	235.850	30.900	102.150	45.700	31.100	673.800
	05	Servicios Básicos	240.650	1.212.500			56.500	600	1.510.250
	06	Mantenimiento y Reparaciones	130.100	1.200			5.000	6.000	142.300
	07	Publicidad y Difusión	17.000	8.800	42.000	9.500	9.700	10.600	97.600
	08	Servicios Generales	731.500	1.635.118	92.100	27.100	116.100	22.300	2.624.218
	09	Arriendos	212.200	338.500	29.500	4.500	18.800	18.000	621.500
	10	Servicios Financieros y de Seguros	96.660						96.660
	11	Servicios Técnicos y Profesionales	50.500						50.500
	12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	71.500	2.000				500	74.000

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	GESTION INTERNA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECREATIVOS	PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL M\$
23		Prestaciones de Seguridad Social	20						20
	01	Prestaciones Previsionales	10						10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador	10						10
24		Transferencias Corrientes	687.130	1.606.000		23.000	33.000	6.000	2.355.130
	01	Al Sector Privado		1.581.000		20.000	33.000	6.000	1.640.000
	03	A Otras Entidades Públicas	687.130	25.000		3.000			715.130
26		Otros Gastos Corrientes	9.510						9.510
	01	Devoluciones	2.000						2.000
	02	Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad	5.000						5.000
	04	Aplicación Fondos de Terceros	2.510						2.510
29		Adquisición de Activos no Financieros	76.120	500		500		1.200	78.320
	01	Terrenos	10						10
	02	Edificios	24.000						24.000
	03	Vehículos	10						10
	04	Mobiliario y Otros	9.000	500				800	10.300
	05	Máquinas y Equipos	12.000			500			12.500
	06	Equipos Informáticos	15.100						15.100
	07	Programas Informáticos	16.000						16.000
	99	Otros Activos no Financieros						400	400

PRESUPUESTO DE GASTOS 2015
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

SUBTITULO	ITEM	DENOMINACION	GESTION INTERNA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECREATIVOS	PROGRAMAS CULTURALES	TOTAL M\$
30		C x P Adquisición de Activos Financieros	500.000						500.000
	01	Compra de Títulos y Valores	500.000						500.000
31		C x P Iniciativas de Inversión	50.000	440.000					490.000
	01	Estudios Básicos	50.000	150.000					200.000
	02	Proyectos		290.000					290.000
33		C x P Transferencias de Capital		100.000					100.000
	03	A Otras Entidades Públicas		100.000					100.000
34		C x P Servicio de la Deuda	554.200						554.200
	01	Amortización Deuda Interna	95.000						95.000
	03	Intereses Deuda Interna	57.600						57.600
	07	Deuda Flotante	401.600						401.600
35		SALDO FINAL DE CAJA	20						20
	01	SALDO FINAL DE CAJA	20						20
		TOTAL DE GASTOS	6.960.897	5.871.428	202.450	388.180	491.300	272.100	14.186.355

Art. 2°.- Apruébese las estimaciones de gastos del ítem Iniciativas de Inversión y Transferencias correspondiente al Presupuesto Municipal para 2015, de acuerdo a lo siguiente:

	DENOMINACIÓN (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión)	ASIGNACIONES							TOTAL	
		001	002	003	004	005	006	007		999
		GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORÍAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS		OTROS GASTOS
ESTUDIOS BÁSICOS										
	Estudio Reformulación Plan Regulador	0	50.000							50.000
	Diseño Consultorías Varias	0	25.000							25.000

	Diseño de Redes Públicas Alc. Y Agua Potable	0	20.000							20.000
	Diseño de Ing. Aguas Lluvias Diversas Calles	0	15.000							15.000
	Estudio Diseño Conservación Vial MANVU	0	25.000							25.000
	Diseño Obras Complementarias Estadio Ítalo Composto.	0	15.000							15.000
	Diseño Parque Deportivo Sector Sur (Velódromo)	0	50.000							50.000
	TOTAL ESTUDIOS BÁSICOS	0	200.000							200.000

DENOMINACIÓN (Subtítulo 31, Iniciativas de Inversión)	ASIGNACIONES								TOTAL
	001	002	003	004	005	006	007	999	
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	CONSULTORÍAS	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS GASTOS	
PROYECTOS									
Consultorías Varias (ATO)	0	10.000	0	0	0	0	0	0	10.000
Consultorías Preinversionales	0	25.000	0	0	0	0	0	0	25.000
Consultoría Asistencia Técnica de obras Construcción Edificio Consistorial	0	50.000	0	0	0	0	0	0	50.000
Obras Anexas y de Esparcimiento Estadio Municipal	0	0	0	30.000	10.000	0	0	0	40.000
Conexión Alcantarillado y Agua Potable Familias Vulnerables 2015	0	0	0	25.000	0	0	0	0	25.000
Obras de Mejoramiento Estadio y Polideportivo	0	0	0	20.000	0	0	0	0	20.000
Construcción de infraestructura Urbana para áreas verdes y deportivas 2015	0	0	0	100.000	20.000	0	0	0	120.000
TOTAL PROYECTOS	0	85.000	0	175.000	30.000	0	0	0	290.000

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO.

CUENTA	DENOMINACION	GESTION INTERNA	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	ACTIVIDADES MUNICIPALES	PROGRAMAS SOCIALES	PROGRAMAS RECREACIONALES	PROGRAMAS CULTURALES	PRESUPUESTO INICIAL
215-24-00	C x P Transferencias Corrientes	687.130	1.573.000	0	18.500	33.000	6.000	2.317.630
215-24-01	Al Sector Privado	0	1.548.000	0	15.500	33.000	6.000	1.602.500
	Educación – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. Nº 1, 3063/80		825.000					825.000
	Salud – Personas Jurídicas Privadas, Art. 13, D.F.L. Nº 1,3.063/80		425.000					425.000
	Organizaciones Comunitarias	0	256.000	0	0	0	0	256.000
	Otras Personas Jurídicas Privadas	0	7.500	0	10.500	33.000	6.000	57.000
	Voluntariado	0	34.500	0	0	0	0	34.500
	Otras Transferencias al Sector Privado	0	0	0	5.000	0	0	5.000
215-24-03	A Otras Entidades Públicas	687.130	25.000	0	3.000	0	0	715.130
	A los Servicios de Salud	100	0	0	0	0	0	100
	A las Asociaciones	17.000	0	0	0	0	0	17.000
	Al Fondo Común Municipal – Permisos de Circulación	612.500	0	0	0	0	0	612.500
	Al Fondo Común Municipal – Multas	14.510	0	0	0	0	0	14.510
	A Otras Entidades Públicas	4.620	25.000	0	0	0	0	29.620
	A Otras Municipalidades	4.000	0	0	0	0	0	4.000
	A Servicios Incorporados a su Gestión	34.400	0	0	0	0	0	34.400

Art. 3°.- La dotación máxima de personal aprobada por ley para esta municipalidad es de 156 funcionarios de planta más 22 horas Ley N°15.076. Los empleos que el municipio puede nombrar a "contrata" entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2015, en total no pueden superar el 20% del gasto en remuneraciones de la Planta Total Municipal, correspondiente a la suma de M\$ 425.360.000.-

Art. 4°.- Determinése un máximo de M\$229.000.-, incluyendo tanto al personal de Planta como de Contrata, en trabajos extraordinarios para el año 2015. Dichos trabajos extraordinarios deberán solicitarse según el Reglamento aprobado por D.A. N°1464 de 06/09/2012, autorizadas mediante Decreto Alcaldicio y se ajustarán adicionalmente a las siguientes políticas.

- a) Los trabajos extraordinarios se compensaran con descanso complementario. Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquellas serán compensadas con un recargo en las remuneraciones.
- b) Trabajo extraordinario a continuación de la jornada ordinaria, es aquel que se realiza desde la hora de salida y hasta máximo las 21:00 horas en días hábiles, el cual no podrá superar el máximo de 40 horas mensuales.

Excepcionalmente, el Alcalde o subrogante legal, mediante un Decreto Alcaldicio fundado, podrá ordenar trabajos extraordinarios diurnos que excedan el límite de las 40 horas mensuales por funcionario, el que debe incluir entre otros fundamentos el relativo a los costos que la medida implica para las arcas municipales, con mención específica de los montos involucrados (aplica dictamen N° 47.870 de fecha 07.08.2012, de la Contraloría General de la Republica.

- c) Trabajo extraordinario nocturno es aquel que se realiza entre las 21:00 horas de un día y las 07:00 horas del día siguiente. Estos trabajos podrán ser ordenados en forma excepcional y resguardando las normas sobre descanso que establece la ley laboral.
- d) Trabajo extraordinario en días sábados, domingos o festivos, es aquel que se realiza en estos días, considerados no hábiles, siempre y cuando se trate de actividades o acciones no habituales del municipio, hasta por un máximo de 10 horas diarias. En este caso, por regla general, no se aplicará la compensación de tiempo, salvo que exceda el límite máximo antes definido.

Los trabajos extraordinarios se pagarán al mes siguiente de aquel en que efectivamente se hayan cumplido, siempre que hubiese disponibilidad de recursos.

Art. 5°.- Las contrataciones a honorarios efectuadas de acuerdo al Art. 4° del Estatuto Administrativo Municipal, no podrán exceder del 31 de diciembre de 2015. Las personas contratadas a honorarios no formarán parte de la dotación máxima a que se refiere el artículo 2°, y el gasto por este concepto no podrá exceder del 10% del costo de la planta municipal. Estos honorarios serán

imputados al subtítulo 21, ítem 03, asignaciones 001 o 002, según se trate de honorarios a suma alzada o asimilados a grados, respectivamente.

Para el caso de las Prestaciones de Servicios Comunitarios, del subtítulo 21 ítem 04, asignación 004, se contratarán personas a honorarios para funciones específicas referidas a los programas tanto de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Deportes, Dirección Ambiental, Unidad de Operaciones referidas a las Áreas de Gestión: Servicios a la Comunidad, Programas Sociales, Programas Culturales, Programas Recreacionales y Actividades Municipales.

Estos contratos no estarán sujetos a las limitaciones que afectan a los imputables al subtítulo 21, ítem 03. Las personas contratadas tendrán vigencia transitoria de tres meses, prorrogables hasta un máximo de doce meses y sus cometidos deben ser ajenos a la gestión interna municipal.

Los objetivos generales y funciones específicas para estos contratos a honorarios serán los siguientes:

- a) **Objetivo general:** Continuar con el mejoramiento sostenido de la gestión interna de la municipalidad, especialmente en el ámbito legal, administrativo, financiero, control, y desarrollo de recursos humanos; e implementar nuevas tecnologías de la información y comunicación para la gestión interna y externa, vinculadas a la prestación de servicios a la comunidad, acordes a la modernización de la gestión pública impulsada por el Estado.
- **Funciones específicas:** Contratar los servicios de profesionales, técnicos o expertos para la realización de estudios y programas específicos y asesorar al Alcalde sobre las siguientes materias: Ordenanzas, Patentes, Permisos y Concesiones Municipales, Urbanismo, Tránsito y Transportes, Aseo, Ornato, Paisajismo, Medio Ambiente, Asistencia Veterinaria, control de plagas y zoonosis, Construcciones, Inspecciones Técnicas de Obras, Pavimentación, Seguridad, Salud, Educación, Deportes y Recreación, Alumbrado Público, Asistencia Social, Violencia Intrafamiliar y maltrato, Capacitación y Promoción del Empleo, prevención del consumo de drogas y estupefacientes, Seguridad Pública, Atención a persona con discapacidad, Promoción del Desarrollo Comunitario, Turismo, Cultura, Relaciones Públicas, Construcción de Viviendas Sociales e Infraestructuras Sanitarias, Prevención de Riesgos y Prestación de Auxilio en situaciones de emergencia, Fomento Productivo, Defensa del Consumidor, Convenios con Instituciones Públicas y Privadas, tales como; Línea de Atención de Campamentos, Servicio de Impuestos Internos, Esval, etc., Atención del Menor, Jóvenes, Adulto Mayor y de la Mujer, Educación para el trabajo, Asesoría en preparación, formulación y evaluación de estudios, programas y proyectos de inversión y del programa de presupuesto

participativo, Encuestajes fichas de protección social para aplicación de programas sociales, Asistencia técnica en Secretaría Municipal, Estudios sobre modificaciones al Plan Regulador y sus seccionales, Levantamientos topográficos y catastros, Asesorías técnicas al H. Concejo Municipal, Trámites Judiciales de cobro de derechos, contribuciones, impuestos, permisos y otros que se adeuden al municipio, defensa de la víctima, Asesorías y Estudios relativos a administración interna del municipio; Planificación, Organización, Control, Coordinación, Estadísticas, Informática, Gestión y Dirección, Asistencia Técnica en revisión de Propuestas Públicas y criterios evaluación, Estudios financieros y auditorías, Asistencia Técnica en Desarrollo e Implementación de TICS, Asistencia en energías renovables no convencional y eficiencia energética.

b) Objetivo general: Apoyar la gestión de planificación de inversión de proyectos y estudios a los distintos fondos públicos concursables.

- **Funciones específicas:** Contratar los servicios de arquitectos, ingenieros u otros expertos en la elaboración de proyectos o estudios para postular a los distintos fondos públicos como el FNDR, PMB, PMU, I.N.D, entre otros, Inspecciones Técnicas de Obras y de Pavimentación.

c) Objetivo general: Abordar el tema del medio ambiente y de higiene ambiental de la comuna, y su incidencia en la salud de la población.

- **Funciones específicas:** Contratar los servicios de profesionales, técnicos o expertos en los temas del medio ambiente y de higiene ambiental, para abordar el tema de la contaminación ambiental, situaciones de salud pública como las plagas de las garrapatas, perros vagos, entre otras problemáticas.

Cuando sea necesario contratar otros servicios distintos, se presentará oportunamente el proyecto correspondiente al Concejo Municipal.

Art. 6°.- Las subvenciones o aportes del Subt. 24 de gastos "Transferencias Corrientes", deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Estas subvenciones sólo podrán otorgarse para fines específicos y deberá además tenerse presente las normas legales sobre registro de instituciones receptoras de fondos públicos, contenidas en la ley N° 19.862; como también en el Reglamento Municipal de Subvenciones.

Se exceptúan de lo anterior, las asignaciones correspondientes a gastos determinados por leyes o reglamentos, como también aquellas vinculadas a convenios ya suscritos por la municipalidad.

Art. 7°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 825.000.- al presupuesto de Educación y de Menores de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social

de Villa Alemana, con el objeto de equilibrar el financiamiento de dicho presupuesto.

Este monto se aportara proporcionalmente en 4 cuotas de igual valor cada una y en forma trimestral, previa rendición financiera de cada cuota.

Art. 8°.- Autorícese a traspasar la suma de M\$ 425.000.- al presupuesto de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, con el objeto de equilibrar el financiamiento de dicho presupuesto.

Este monto se aportará proporcionalmente en los 12 meses del año, o bien de acuerdo a las necesidades reales de financiamiento del área de Salud.

Art. 9°.- Los estudios, proyectos y programas de Inversión del Subt. 31 de gastos en "Iniciativas de Inversión", deberán ser aprobados y priorizados por el Concejo Municipal, de acuerdo a las proposiciones que efectúe el Alcalde. Una vez aprobados, serán incorporados al Presupuesto Municipal mediante Decreto Alcaldicio por la Dirección de Administración y Finanzas. Respecto a las iniciativas financiadas con fondos externos que no se reflejan en este presupuesto, se incorporarán al Presupuesto Municipal, una vez aprobados los fondos desde los órganos públicos externos.

Art. 10°.- Las modificaciones en los montos estimados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2015 serán presentados por el Alcalde para la aprobación del H. Concejo Municipal. El acuerdo de éste deberá materializarse vía Decreto Alcaldicio que deberá dictar la unidad de Administración y Finanzas.

Las modificaciones inferiores al nivel de ítem o a lo aprobado en el presupuesto, sólo se efectuarán por Decreto Alcaldicio, a proposición de la Secpla o la Dirección de Administración y Finanzas.

Art. 11°.- Toda proposición que se plantee al H. Concejo Municipal, ya sea proyectos de inversión, estudios, programas, subvenciones, aportes u otros, que involucren gasto con cargo al Presupuesto Municipal deberá contar con el financiamiento previo, en caso contrario, si el H. Concejo las acoge, se entenderá que solo aprueba la idea de actuar en ese sentido, no pudiendo materializarse tal acuerdo, hasta que se cuente con el referido financiamiento a través de alguna distribución, incorporación o modificación presupuestaria, realizada conforme a las normas del presente presupuesto.

Art. 12°.- Las Instituciones o personas que reciban subvenciones o aportes en dinero deberán rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos entregados. La no rendición de cuentas oportuna suspenderá de inmediato la entrega de nuevos aportes.-

Las subvenciones o aportes entregados sólo podrán ser usados para los fines que fueron autorizados por el Concejo.

Le corresponderá al Departamento de Control Interno, examinar las rendiciones de cuentas y pronunciarse sobre ellas. Cualquier observación u objeción a las

rendiciones de cuentas también suspenderá la entrega de nuevos fondos a la respectiva Institución.

TITULO II

NORMAS DE CONTROL Y VIGENCIA

Art. 13°.- De conformidad a lo establecido en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Dirección de Finanzas de la Municipalidad deberá ejecutar el Presupuesto del año 2015 dando cumplimiento a lo proyectado, basándose en el clasificador presupuestario, tanto en lo referido a subtítulos, ítem, asignaciones y otras desagregaciones más detalladas. En el caso del Presupuesto Municipal también deberán considerar las estimaciones por áreas de gestión.

Esta Dirección de Finanzas, deberá además preparar los balances presupuestarios trimestrales, el detalle mensual de los gastos y el trimestral de los pasivos municipales, luego remitirlos al H. Concejo y finalmente publicar esta información, conforme a las normas sobre transparencia de la gestión pública. Además deberán apoyar a la Secpla en las propuestas sobre ajustes y modificaciones a los presupuestos.

Al Departamento de Control Interno le corresponderá controlar la ejecución presupuestaria y financiera, de conformidad a lo establecido en el Art. 81° de la referida ley orgánica, debiendo advertir oportunamente al Alcalde y al H. Concejo, el déficit que pueda presentar el presupuesto municipal. Esta función deberá cumplirla obligatoriamente a través del exámen de los balances presupuestarios trimestrales para lo cual deberá preparar un informe escrito sobre ellos, sin perjuicio de otras técnicas de control que se estime pertinente adoptar.

Los informes o auditorías a los balances presupuestarios trimestrales, deberán ser entregados por la Departamento de Control al H. Concejo, por intermedio del Secretario Municipal, a más tardar dentro del mes inmediatamente siguiente al de cierre de la información. El Secretario Municipal deberá entregar el informe a cada uno de los Concejales, en la sesión del H. Concejo inmediatamente siguiente a la fecha de recibida del Departamento de Control.

Art. 14°.- Sin perjuicio de las estimaciones de ingresos y gastos que se han aprobado anteriormente, para fines de información contable, las unidades a cargo de su ejecución, deberán desagregar hasta los niveles inferiores que se requieren en el plan de cuentas definido por la Contraloría General de la República.

Estas desagregaciones sólo se aprobarán por Decreto Alcaldicio, que deberá ser dictado por las unidades a cargo de su ejecución.

Art. 15°.- Las presentes disposiciones deberán ser aprobadas previamente por el H. Concejo Municipal y si ello no ocurriere antes del 15 de diciembre del año 2014, registrará este proyecto propuesto por el Alcalde, de conformidad al inciso final del artículo 82° de la ley 18.695.

La formalización y puesta en vigencia de esta normativa con sus correspondientes presupuestos se efectuará por Decreto Alcaldicio, que deberá dictar la Secretaria Municipal.

La vigencia de esta normativa y sus correspondientes presupuestos será a contar del 1 de enero de 2015. No obstante la fecha de vigencia anterior, a contar de su aprobación formal se podrá comprometer gastos con cargo a estos presupuestos.

9.2.- MEMORIA EXPLICATIVA

PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2015 NIVEL ITEM
(Valores en miles de pesos, M\$)

21.- GASTO DE PERSONAL		M\$ 3.651.710.-
Ítem	Monto M\$	
21.01 Personal de planta	2.128.410	
21.02 Personal a Contrata	425.360	
1.- Considera reajuste en remuneraciones para el personal de planta y contrata.		
2.- El gasto en personal de Planta, Contrata y Otras Remuneraciones representa un 34,85% de los Ingresos Propios Permanentes. El gasto en personal de contrata no supera el 20% del gasto en la planta municipal. Ambos indicadores dentro de la norma establecida.		
3.- Se contempla un incremento en las remuneraciones como aporte del empleador de un 25,3% en la Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de acuerdo a lo establecido en Ley 20.723, de fecha 30 de enero de 2014 para el personal de planta y personal a contrata. Lo anterior, en razón al cumplimiento de metas institucionales y colectivas alcanzadas durante el año 2014.		
4.- Para el Bienestar Municipal se considera el aporte de 4 UTM por trabajador, lo que contempla al personal municipal como a personal del área de Salud de la Corporación Municipal, según se establece en la ley 20.647 de 2013.		
21.03 Otras Remuneraciones	253.570	
1.- Este ítem considera el gasto en personal a Honorarios a Suma Alzada y Honorarios Asimilados a Grados, en determinadas materias y/o asesorías profesionales, no superando el 10% del gasto de la planta municipal,	210.000	
2.- Asimismo considera las remuneraciones regidas por el Código del trabajo de un vigilante privado vigente a la fecha.	22.860	
3.- Considera además las suplencias y reemplazos que se produzcan dentro del año.	5.200	
4.- Alumnos en Practica Gasto correspondiente a prestación de servicio en forma transitoria como parte de su formación técnica o profesional.	15.500	
21.04 Otros Gastos en Personal	844.370	
1.- En este ítem se incluyen asignaciones, tales como; Dietas, Reembolsos y comisiones de los Concejales.	120.010	
2.- Asimismo considera la prestación de diversos Servicios comunitarios, por pagos ocasionales de éstos ajenos a la gestión interna, asociados al desarrollo de actividades en beneficio de la comunidad que incluyen diversos programas, tales como, Prom. Área Educativa y Comunitaria, Senda, Programa Ingreso ético	724.360	

familiar, Fomento Productivo y Turismo, Sernac, Comuna Segura, Talleres Deportivos (Programas Recreacionales), Programa Cultural, Programa Juventud, Programa Tenencia Responsable de Mascotas, Asuntos Indígenas, Contratación de Artistas y Animadores, Programa Asistencia Comunal, Programa Presupuesto Participativo, Programa Educación Ambiental, Programa Promoción Adulto Mayor y otras prestaciones de Servicios Comunitarios.	
--	--

22.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

M\$ 6.484.945.-

Ítem	Monto M\$
22.01 Alimentos y Bebidas	125.480
1.- Considera raciones (almuerzo y once) de Lunes a Sábado para Casa de Acogida del Adulto Mayor y también la entrega de una canasta básica de alimentos como ayuda social a familias vulnerables	69.500
2.- Considera los gastos en alimentos que deban efectuarse, derivados de la celebración de festividades nacionales, aniversarios e inauguraciones, fiestas populares de recreación y entretenimiento, actividades culturales, deportivas y otras similares, todas ellas propias de la función municipal.	40.480
3.- Considera los gastos similares que deban efectuarse en actividades: - Deportivas (Programas Recreacionales)	5.500
4.- Considera gastos relacionados a efectuarse en actividades Culturales	5.000
5.- Considera los gastos en alimentos para el Programa de Tenencia Responsable de Mascotas.	5.000

22.02. Textiles Vestuario y Calzado	89.137
1.- Considera la adquisición de colchones y frazadas para ayudas sociales y de emergencia y otros similares.-	18.500
2.- Contempla el gasto en vestuario, accesorios y prendas diversas para el personal auxiliar de Aseo Domiciliario, otros auxiliares, personal administrativo y otros funcionarios.	38.853
3.- Considera el gasto en zapatos y otros elementos de seguridad para personal auxiliar y otros de diversas actividades.	6.784
4.- A través de Área de Gestión Programas Recreacionales se adquiere para talleres deportivos vestuario para uniformar a los participantes.	25.000

22.03. Combustibles y Lubricantes	342.000
1.- Contempla el gasto por concepto de adquisición de combustibles y lubricantes, para el consumo de vehículos y camiones municipales que realizan diversas labores de carácter comunitario como de gestión propia. Asimismo considera el gasto de consumo en equipos menores de uso en talleres y máquinas cortadoras de pasto.	302.000
2.- Considera el gasto de adquisición de combustibles y lubricantes para el consumo de la Maquinaria pesada que realizan diversas labores de carácter comunitario a) Motoniveladora ,Retroexcavadora b) Otras Maquinarias y Equipos Menores.	40.000

22.04. Materiales de Uso y Consumo	673.800
1.- Materiales de Oficina comprende los gastos por concepto de adquisición de materiales de oficina para las dependencias municipales y las derivadas, de las diversas funciones municipales.	66.100
2.- Insumos y Repuestos Computacionales considera adquisición de insumos y/o suministros para el funcionamiento de los equipos informáticos, en la gestión municipal.	32.100
3.- Materiales para mantenimiento y Reparación de inmuebles y dependencias a cargo del municipio.	46.000
4.- Repuestos y Accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos considera la adquisición de neumáticos y repuestos para la reparación y mantención de los diversos vehículos municipales efectuada en talleres municipales, para el uso en la gestión municipal propia, como en servicios comunitarios.	69.000
5.- Otros materiales, repuestos y útiles diversos Considera la adquisición de materiales, herramientas, repuestos y otros útiles necesarios para la mantención y reparación de luminarias, semáforos, señales de tránsito, como bacheo de calle y todo tipo de intervenciones en bienes nacionales de uso público.	127.200
6.- Otros materiales de uso y consumos , tales como, textos y materiales de enseñanza, juguetes para navidad, fertilizantes, insecticidas y fungicidas, productos químicos, , materiales y útiles de aseo, menaje para oficinas y casino, productos farmacéuticos , materiales y útiles quirúrgicos para esterilización canina entre otros, viviendas sociales y de emergencia (\$58.000.000), premios, materiales para Bacheo, materiales para luminarias y materiales para mantención de BNUP, así como materiales de construcción, frazadas y colchones para emergencias.	333.400

22.05 Servicios Básicos	1.510.250
1.- Electricidad Considera los gastos por concepto de consumo de energía eléctrica en las diversas dependencias municipales.	81.600

22.05 Servicios Básicos	1.510.250
Considera los gastos que se ocasionen por el alumbrado público de la comuna y luminarias de plazas y semáforos. Cabe señalar que se consideró el incremento en un 8% en el valor de las tarifas.	1.183.000
2.-Agua Considera los gastos por concepto de consumo de agua potable en las diversas dependencias municipales y otras a cargo.	45.000
Considera los gastos por concepto de consumo de agua potable para reparto a través de camión aljibe, grifos de la comuna y el consumo de agua para mantención de áreas verdes no concesionadas.	50.000
3.-Comunicaciones Considera los gastos de telefonía fija, telefonía celular, conexión a Internet y otros enlaces permanentes y esporádicos que deban efectuarse para la gestión municipal.	108.510
4.-Otros consumos Considera consumos de gas, servicio de correo y otros.	42.140

22.06. Mantenimiento y reparaciones	142.300
1.- Considera la mantención y/o reparación de diversas dependencias Municipales y otras a cargo (M\$45.000.-), vehículos, maquinaria pesada, y otros equipos diversos (M\$ 72.000.-) y otros como equipos informáticos, mobiliarios, de oficina, entre otros (M\$ 25.300.-).	

22.07. Publicidad y Difusión	97.600
1.- Considera la publicación de propuestas y otros análogos en diarios y revistas y difusión de las diversas actividades municipales en radio, TV y prensa escrita, como asimismo los servicios de impresión que se requieran y Servicios de Encuadernación Empastes y Otros.	

22.08 Servicios Generales	2.624.218
1.-Servicios de Aseo Considera el contrato del Servicio de Aseo de Dependencias a través de una empresa externa.	80.000
Se contempla además la concesión del Servicio de Barrido de calles en la comuna.	280.000
2.-Servicio de Vigilancia Se considera el contrato del servicio de Guardias de Seguridad, las cámaras de vigilancia, Servicio de Alarmas y seguridad vecinal.	584.000
3.- Servicio de Mantención de Jardines Se considera la concesión para la Mantención de Áreas Verdes	364.608

(M\$242.000) y la concesión para la mantención y poda de especies arbóreas de la comuna (M\$122.608).	
4.- Servicios de Apoyo a Direccion Operativa y Direccion Ambiental Contempla los Servicios de Apoyo en Mano de Obra para las diversas actividades a desarrollar por Obras Vecinales, Mantención de Alumbrado Público, Aseo Domiciliario y otras.	750.000
5.- Limpieza de Cauces Limpieza de distintos cauces y esteros de la comuna	40.000
6.- Mantención de Semáforos Corresponde a la contratación del servicio de mantención de semáforos	77.000
7.- Otros Servicios Generales Se considera los servicios de sala cuna, suscripciones, desarrollo de eventos, desinfección en dependencias municipales y servicio de mantención de señalizaciones del departamento de Transito, pasajes fletes y bodegaje, servicio de apoyo a deportes, servicio producción juegos pirotécnicos, servicios informáticos, así como servicios médicos y de laboratorio por ayuda social y servicios funerarios por igual causa.	448.610

22.09 Arriendos	621.500
1.- Arriendo de Edificios Se contempla un presupuesto para diversos Arriendos de Dependencias Municipales, tales como: Edificio Consistorial, dependencias calle Maturana, Oficina de Concejales, Registro Electoral, dependencias calle Santiago N°657, Departamento de Tránsito, entre otros.	118.200
2.- Arriendo de Vehículos Se considera la provisión para arrendamientos de camiones para Obras Vecinales, vehículos menores para la gestión municipal, camiones y otros para el Vertedero Municipal.	147.000
3.- Arriendo de Máquinas y Equipos Se considera el arrendamiento de maquinaria pesada para Obras Vecinales y el Vertedero Municipal, arriendo de las máquinas de fotocopiado e impresoras y otros tipos de maquinarias que se requieran durante el ejercicio.	294.200
Otros Arriendos 4.- Contempla arrendamiento de terrenos, mobiliario, equipos informáticos y otros.	62.100

22.10. Servicios Financieros y de Seguros	96.660
1.- Considera la cancelación de primas de seguros de inmuebles, vehículos municipales y otros tipos de seguros, además del pago por servicios de recaudación electrónica – Transbank. (\$20.000)	

22.11. Servicios Técnicos y Profesionales	50.500
1.- Considera la contratación Cursos de capacitación para los funcionarios municipales, Pagos a profesores y Monitores, además de servicios técnicos y profesionales en el área de la gestión municipal.	

22.12 Otros Gastos por bienes y servicios de consumo	74.000
1.- Gastos Menores Considera los montos que deben asignarse durante el año, para los giros globales de caja chica de las diversas unidades municipales.	26.000
2.- Gastos de Representación, protocolo y ceremonial Considera gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades y todo tipo de actividades municipales formales, así como gastos de representación del Alcalde.	40.000
3.- Intereses, Multas, Recargos, Derechos y Tasas Se considera el pago de derechos por concepto de proyectos de pavimentación ante SERVIU, Además del gasto por concepto de Notaría que se requiera durante el ejercicio.	7.000
4.- Contribuciones y Otros	1.000

23.- PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL M\$ 20

23.01. Prestaciones Previsionales	20
1.- Contempla los montos que puedan producirse por el pago de desahucios e indemnizaciones a funcionarios que se acojan a jubilación y otras prestaciones sociales del empleador. Se consideró mantener abierta esta cuenta ante la eventualidad de que el Estado contemple mantener ley de incentivo al retiro de los funcionarios municipales.	20

24.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES M\$ 2.355.130

24.01 Al Sector Privado	1.640.000
1.- Corporación Municipal Incluye las subvenciones de Educación (M\$ 825.000.-), Salud (M\$ 425.000).	1.250.000
2.- Subvenciones Se considera las subvenciones a Uniones Comunes y Juntas de Vecinos, instituciones deportivas, clubes de cultura y folclore, clubes del Adulto Mayor, Cuerpo de Bomberos, Cruz Roja, derivadas a otras instituciones de voluntariado y aquellas correspondientes al Programa Presupuesto Participativo.	380.500

3.- Programa de promoción área educativa y comunitaria, el programa contempla becas para pagar matrículas y 20 UF para alumnos de colegios municipalizados que ingresan universidades del Consejo de Rectores.	9.500
--	-------

24.03 A Otra Entidades Públicas	715.130
1.- Al Fondo Común Municipal Corresponde al 62.5% que el Municipio debe remitir al FCM por la venta de Permisos de Circulación y Multas (TAG).	627.010
2.- A las Asociaciones Nacionales Considera el aporte a la Asociación Chilena de Municipalidades y otras asociaciones.	17.000
3.- A otra Entidades Públicas y otras Municipalidades Se considera los aportes enviados a otras municipalidades por multas de tránsito y convenios específicos y otras transferencias a entidades públicas.	71.120

26.- OTROS GASTOS CORRIENTES **MS 9.510**

26.01. Devoluciones	2.000
1.- Contempla el monto de las devoluciones a contribuyentes por el pago de diferentes derechos municipales que puedan producirse durante el año	2.000
26.02. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad	5.000
1.- Se contempla los gastos que puedan producirse durante el año por compensación de daños a las personas o a las propiedades	5.000
26.04. Aplicación de Fondos de terceros	2.510
1.- Se contempla el gasto por el arancel del registro de multas de tránsito no pagadas y Aplicación Otros Fondos de Terceros	2.510

29.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **MS 78.320**

29.01 Terrenos	10
29.02 Edificios	24.000
29.03 Vehículos	10
29.04 Mobiliarios y otros	10.300
29.05 Maquinas y Equipos	12.500
29.06 Equipos informáticos	15.100
29.07 Programas Informáticos	16.000
29.99 Otros	400

3.- Programa de promoción área educativa y comunitaria, el programa contempla becas para pagar matrículas y 20 UF para alumnos de colegios municipalizados que ingresan universidades del Consejo de Rectores.	5.000
--	-------

24.03 A Otra Entidades Públicas	715.130
1.- Al Fondo Común Municipal Corresponde al 62.5% que el Municipio debe remitir al FCM por la venta de Permisos de Circulación y Multas (TAG).	627.010
2.- A las Asociaciones Nacionales Considera el aporte a la Asociación Chilena de Municipalidades y otras asociaciones.	17.000
3.- A otra Entidades Públicas y otras Municipalidades Se considera los aportes enviados a otras municipalidades por multas de tránsito y convenios específicos y otras transferencias a entidades públicas.	71.120

26.- OTROS GASTOS CORRIENTES **MS 9.510**

26.01. Devoluciones	2.000
1.- Contempla el monto de las devoluciones a contribuyentes por el pago de diferentes derechos municipales que puedan producirse durante el año	2.000
26.02. Compensación por Daños a terceros y/o a la propiedad	5.000
1.- Se contempla los gastos que puedan producirse durante el año por compensación de daños a las personas o a las propiedades	5.000
26.04. Aplicación de Fondos de terceros	2.510
1.- Se contempla el gasto por el arancel del registro de multas de tránsito no pagadas y Aplicación Otros Fondos de Terceros	2.510

29.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS **MS 78.320**

29.01 Terrenos	10
29.02 Edificios	24.000
29.03 Vehículos	10
29.04 Mobiliarios y otros	10.300
29.05 Maquinas y Equipos	12.500
29.06 Equipos informáticos	15.100
29.07 Programas Informáticos	16.000
29.99 Otros	400

30.- ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS M\$ 500.000

30.01. Compra de títulos y valores	500.000
1.- Comprende el ahorro en depósito a plazo u otros instrumentos financieros, para el aporte reembolsable de inversión Edificio Consistorial	500.000

31.- INICIATIVAS DE INVERSIÓN M\$ 490.000

31.01. Estudios Básicos	200.000
1.- Contempla el gasto para el desarrollo de los estudios previos para llevar a cabo la ejecución de proyectos.	200.000

31.02. Proyectos	290.000
1.- Se contempla el gasto asociado directamente con la ejecución física de los proyectos del Plan de Obras anual (Obras Civiles), como asimismo la contratación de personas naturales o jurídicas que puedan actuar como asesorías a la inspección técnica (consultorías), y los gastos administrativos asociados a las obras, se adjunta anexo iniciativas de inversión.	290.000

33.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL M\$ 100.000

33.03 A otras entidades públicas	100.000
1.- Contempla el aporte que debe efectuar la municipalidad derivado de los Pavimentos Participativos, como asimismo, el aporte vecinal considerado en este programa.	100.000

34.- SERVICIO DE LA DEUDA M\$ 554.200

34.01 Amortización deuda Interna	95.000
1. Corresponde a las obligaciones por pago de leasing modalidad Leaseback con Banco Estado	95.000
34.03 Intereses Deuda Interna	57.600
1. Corresponde a los intereses por pago de leasing modalidad Leaseback con Banco Estado	57.600
34.07 Deuda Flotante	401.600
1.- Contempla las obligaciones devengadas pendientes al 31 de diciembre que deben ser canceladas en el año presupuestario siguiente derivadas de Bienes y Servicios de consumo, Transferencias, Integros al Fisco e Iniciativas de Inversión.	401.600

35.- SALDO FINAL DE CAJA M\$ 20

TOTAL PRESUPUESTO GASTOS (PROYECCION AÑO 2015) M\$ 14.186.355

X.-ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PRESUPUESTO**10.1 PROYECTOS DE INVERSIÓN FNDR Y FONDOS SECTORIALES ARRASTRE 2014.**

CODIGO PROYECTO	NOMBRE PROYECTO	COSTO TOTAL (\$)	TIPOLOGIA	ETAPA	SECTOR
S/C	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CONSISTORIAL. I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.	5.100.000.000	PROYECTO	LICITACION	INFRAESTRUCTURA PUBLICA
30103962-0	CONSTRUCCIÓN PISCINA MUNICIPAL ITALO COMPOSTO	2.253.126.169	PROYECTO	MODIFICACION CONVENIO MANDATO	DEPORTES
30116102-0	CONSTRUCCIÓN PLAZA MARGA MARGA, VILLA ALEMANA	477.798.000	PROYECTO	CON CONVENIO MODIFICADO APROBADO, PARA LICITAR	MULTISECTORIAL
30134717-0	ADQUISICION E INSTALACION MOBILIARIO URBANO DIVERSAS PLAZAS	219.000.000	PROYECTO	CON CONVENIO APROBADO, PARA LICITAR	MULTISECTORIAL
30104008-0	CONSTRUCCION PAVIMENTACION CALLE IBAÑEZ, VILLA ALEMANA	256.233.000	PROYECTO	LICITACION	TRANSPORTE
30133138-0	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN CIRCUITO LAS ACACIAS - LOS AROMOS	708.597.000	PROYECTO	ADJUDICADO	TRANSPORTE
30122220-0	MEJORAMIENTO PAVIMENTACION CALLE MADRID SECTOR NORPONIENTE. VILLA ALEMANA	90.621.000	PROYECTO	LICITACION	TRANSPORTE
S/C	PLAZA SEGURA, CONSTRUCCIÓN PLAZA MIRAVALLE	49.500.000	PROYECTO	APROBADO CON FINANCIAMIENTO	SEGURIDAD CIUDADANA
30134968-0	ADQUISICION E INSTALACIÓN SISTEMA DE TELEVIGILANCIA. VILLA ALEMANA	363.976.000	PROYECTO	LICITACION	COMUNICACIONES
1-B-2014-519	CONSTRUCCION DE CAMARINES Y MULTICANCHA PARA AGRUPACIÓN FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA IMVA	40.620.893	PROYECTO	APROBADO CON FINANCIAMIENTO	INFRAESTRUCTURA PUBLICA
1-C-2013-261	ESPACIO ACTIVO, CONSTRUCCIÓN QUINCHO EN CANCHA DEPORTIVA DE LA ANFA VILLA ALEMANA.	14.972.007	PROYECTO	APROBADO CON FINANCIAMIENTO	DEPORTES

1-C-2013-1984	ESPACIO ACTIVO QUINCHO EN CANCHA DEL CLUB DEPORTIVO JORGE TORO, VILLA ALEMANA.	14.999.996	PROYECTO	APROBADO CON FINANCIAMIENTO	DEPORTES
5804130401	ESTUDIO PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE CIERRE CON OPERACIÓN Y SELLADO DEL VERTEDERO DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA	56.000.000	ESTUDIO	EJECUCIÓN	MEDIOAMBIENTE
30130360-0	DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO TURISTICO, PROVINCIA DE MARGA - MARGA	67.000.000	ESTUDIO	LICITACION	TURISMO
30134992-0	ADQUISICION CAMION ALJIBE Y EQUIPAMIENTO OF OPERACIONES AMBIENTALES	86.443.116	PROYECTO	REEVALUACION	MULTISECTORIAL
30171830-0	MEJORAMIENTO CENTRO RECREATIVO MUNICIPAL	80.000.000	PROYECTO	LICITACION	INFRAESTRUCTURA PUBLICA
30171831-0	MEJORAMIENTO AREA EQUIPAMIENTO LAS ACACIAS PEÑABLANCA	20.000.000	PROYECTO	LICITACION	MULTISECTORIAL
30170324-0	CONSTRUCCIÓN DE FUTBOL CALLE POBLACIÓN VICENTE MARTINEZ, VILLA ALEMANA	50.000.000	PROYECTO	LICITACION	DEPORTES
TOTALES		9.769.387.181			

10.2 PROGRAMAS DE INVERSIÓN: RECUPERACION DE BARRIOS

CODIGO	NOMBRE	COSTO TOTAL \$	TIPOLOGIA	ETAPA	SECTOR
-	RECUPERACION DE BARRIOS LA FRONTERA, VILLA ALEMANA	508.336.200	PROGRAMA	EJECUCION	DESARROLLO URBANO
-	RECUPERACION DE BARRIOS MIRAVALLE, VILLA ALEMANA	489.854.937	PROGRAMA	EJECUCION	DESARROLLO URBANO
-	RECUPERACIÓN DE BARRIOS EL PEUMO	647.301.875	PROGRAMA	EJECUCION	DESARROLLO URBANO
TOTALES		1.645.493.012			

10.3 PROYECTOS DE INVERSIÓN FNDY Y FONDOS SECTORIALES POSTULADOS 2014- 2015.

CODIGO	NOMBRE	COSTO TOTAL \$	TIPOLOGIA	ETAPA	SECTOR
30094224-0	CONSTRUCCION AGUA POT. Y ALCANT. AMPLIACION PRAT, VILLA ALEMANA	523.042.794	PROYECTO	POSTULADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
30122242-0	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN LATORRE NORTE	400.000.000	PROYECTO	POSTULADO	TRANSPORTE
30122241-0	MEJORAMIENTO DE PAVIMENTACIÓN CALLE IGNACIO CARRERA PINTO	737.000.000	PROYECTO	POSTULADO	TRANSPORTE
30104249-0	CONSTRUCCION CESFAM SECTOR NORPONIENTE , VILLA ALEMANA	191.599.000	PROYECTO	POSTULADO , ETAPA DISEÑO	SALUD
30103770-0	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO POBLACION BAQUEDANO, VILLA ALEMANA.	53.792.000	PROYECTO	POSTULADO	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
30134847-0	ADQUISICION JUEGOS INFANTILES Y OTROS PARA EDUCACIÓN PREBASICA	67.518.000	PROYECTO	EN EJECUCION	EDUCACIÓN
S/C	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO EL ALAMO	76.000.000	PROYECTO	POSTULADO ETAPA DISEÑO	DEPORTES
30134987-0	CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO CESFAM EDUARDO FREI	218.289.370	PROYECTO	POSTULADO	SALUD
30128410-0	CONSERVACION ACERAS SECTOR PEÑA BLANCA. VILLA ALEMANA	322.000.000	PROYECTO	POSTULADO	TRANSPORTE
30346672-0	CONSERVACION INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA Y DEPORTIVA DIVERSOS SECTORES VILLA ALEMANA	102.978.727	PROYECTO	POSTULADO	MULTISECTORIAL
S/C	RECUPERACIÓN PLAZA CARLOS PIZARRO VILLA ALEMANA	20.000.000	PROYECTO	POSTULADO	SEGURIDAD PUBLICA
S/C	ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS TRANSGRESORAS Y/O CONSTITUTIVAS DE DELITOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA	14.271.533	PROYECTO	POSTULADO	SEGURIDAD PUBLICA
S/C	V FESTIVAL DE LA NUEVA OLA DE VILLA ALEMANA	19.852.341	PROYECTO	POSTULADO	CULTURA
30349031-0	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL VILLA ALEMANA	210.005.000	ESTUDIO	POSTULADO	MULTISECTORIAL
S/C	ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL	70.000.000	ESTUDIO	EN PREPARACIÓN POSTULACIÓN	MULTISECTORIAL
S/C	CONSTRUCCIÓN VEREDAS POBLACIÓN MIRAVALLE Y OTRAS	81.000.000	PROYECTO	EN PREPARACIÓN POSTULACIÓN	TRANSPORTE
S/C	CONSTRUCCIÓN SEDE MINUSVALIDOS VILLA ALEMANA	70.000.000	PROYECTO	EN PREPARACIÓN POSTULACIÓN	MULTISECTORIAL
S/C	CONSTRUCCIÓN RESALTOS VEHICULARES VILLA ALEMANA	50.000.000	PROYECTO	EN PREPARACIÓN POSTULACIÓN	TRANSPORTE
TOTALES		3.227.348.765			

10.4 INGRESOS PROPIOS PERMANENTES Y DISTRIBUCIÓN GASTO EN PERSONAL

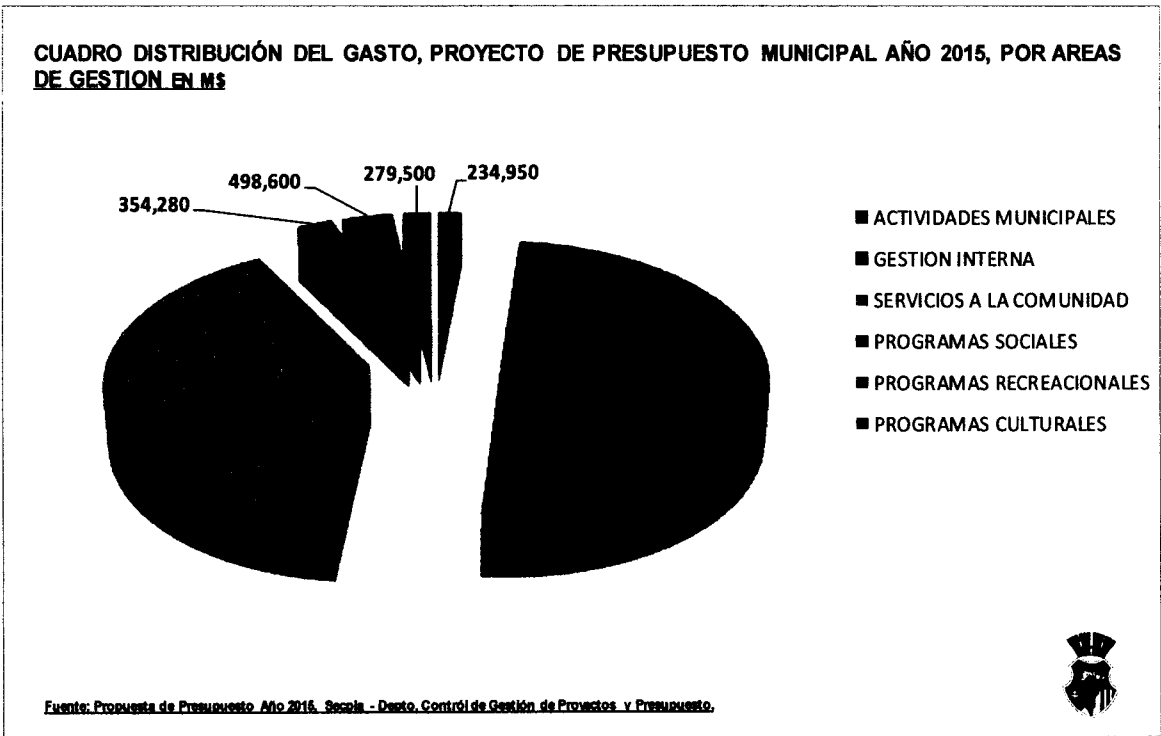
DETERMINACION DE INGRESOS PROPIOS PERMANENTES
PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2015
(SEGÚN CRITERIO DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA).

CUENTA	DENOMINACION	Ingresos Propios, según criterio de Contraloría General de la República
115-03-01-001-001-000	De Beneficio Municipal	363,100,000
115-03-01-001-002-000	De Beneficio Fondo Común Municipal	0
115-03-01-002-000-000	Derechos de Aseo	347,000,000
115-03-01-003-000-000	Otros Derechos	297,790,000
115-03-01-004-001-000	Concesiones	35,000,000
115-03-02-001-001-000	P.C. de Beneficio Municipal	367,500,000
115-03-02-001-002-000	P.C. de Benef. Fondo Común Municipal	612,500,000
115-03-02-002-000-000	Licencias de Conducir y similares	170,010,000
115-03-03-000-000-000	Participación en Impuesto Territorial – Art. 37 DL. N° 3.063, de 1979	528,000,000
115-05-03-007-001-000	Patente Acuicolas Ley N° 20.033,Art. 8ª	0
115-06-00-000-000-000	C x C Rentas de la Propiedad	61,500,000
115-08-02-001-000-000	Multas – De Beneficio Municipal	61,010,000
115-08-02-003-000-000	Multas Ley de Alcoholes – De Beneficio	100,000
115-08-02-005-000-000	Registro de Multas de Tránsito No Pagadas – De Beneficio Municipal	4,000,000
115-08-02-008-000-000	Intereses	42,530,000
115-08-03-000-000-000	Participación del Fondo Común Municipal – Art. 38 D. L. N° 3.063 , DE 1979	7,589,250,000
115-13-03-005-001-000	Patentes Mineras Ley N° 19.143	10,000
115-13-03-005-002-000	Casinos de Juegos Ley N° 19.995	0
		\$ 10,479,300,000

DISTRIBUCION DEL GASTO EN PERSONAL SEGÚN LÍMITE LEGAL
PROPUESTA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2015
(SEGÚN INGRESOS PROPIOS PERMANENTES)

CUENTAS AFECTADAS SUBT. 21		SG.PROPUESTA DE PRESUPUESTO	SG NORMA	% LIMITE DE GASTO LEGAL
C x P Gastos en Personal	HASTA 35% INGRESOS PROPIOS PERMANENTES	3,651,710,000	3,667,755,000	35%
Personal de Planta		2,128,410,000		
Personal a Contrata	NO SUPERAR 20% PLANTA	425,360,000	425,682,000	20%
Otras Remuneraciones	215.21.03.001 / 215.21.03.002 NO SUPERAR 10% PLANTA	210,000,000	212,841,000	10%

10.5 DISTRIBUCIÓN GASTOS POR AREAS DE GESTIÓN



CERTIFICADO N° 159 /

El Secretario Municipal (S) que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N°74 del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 12 de diciembre de 2014, se adoptó por unanimidad, con el voto favorable del señor Alcalde, el Proyecto del Presupuesto Municipal Año 2015, con un total de Ingresos estimados de M\$ 14.186.355 (catorce mil ciento ochenta y seis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos), conforme al documento entregado a los señores concejales.

El Proyecto de Presupuesto Municipal Año 2015, se aprobó con las siguientes indicaciones:

- A. Rebajar a \$97.600.000 el ítem 215-22-07 "Publicidad y Difusión".
- B. Redistribuir \$74.000.000 en los siguientes ítems:
 - 215-22-01 "Alimentos y Bebidas" (\$13.500.000 para personas por ayuda social).
 - 215-22-02 "Textiles, Vestuarios y Calzado" (\$8.500.000 Otras Ayudas de Emergencia).
 - 215-22-04 "Materiales de Uso y Consumo (\$10.000.000 Viviendas Sociales y Mediaguas de Emergencia; \$4.500.000 Productos Farmacéuticos).
 - 215-24-01 "Al Sector Privado" (\$4.500.000 Programa Promoción Área Educativa y Comunitaria; \$33.000.000 Subvenciones a Otras Personas Jurídicas Privadas y Voluntariado).
- C. Traspasar la suma de \$825.000.000 al presupuesto de Educación y de Menores de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, con el objeto de equilibrar el financiamiento de dicho presupuesto. Este monto se aportará proporcionalmente en 4 cuotas de igual valor cada una y en forma trimestral, previa rendición financiera de cada cuota.
- D. El presente acuerdo debe entenderse incorporado el Informe de la Comisión Finanzas y Subvenciones y su respectivo Anexo, como parte integrante del mismo, en el que se detallan las indicaciones del Concejo Municipal y que forman parte del presente acuerdo.

La Secretaría Municipal deberá dictar el Decreto Alcaldicio aprobatorio del Presupuesto Municipal Año 2015, en los términos señalados.

Se extiende el presente certificado para la Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Administración Municipal y Alcaldía.

VILLA ALEMANA, 12 de diciembre de 2014.




SERGIO CASTRO QUIROZ
Secretario Municipal (S)

ORD: 211

ANT: No hay.

MAT: Comisión de Finanzas y Subvenciones

VILLA ALEMANA, 12 de Diciembre de 2014

DE: ALEJANDRO GAZMURI SANHUEZA
PRESIDENTE
COMISION FINANZAS Y SUBVENCIONES
I.MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA

A: JOSE SABAT MARCOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD VILLA ALEMANA

Estimado Alcalde:

Por intermedio de la presente, tenga a bien, en mi calidad de presidente de la comisión de finanzas y subvenciones informar que se realizó una comisión el día 11 de diciembre del 2014 en las dependencias de la Alcaldía, esta fue solicitada en el último concejo del día 5 de diciembre por los concejales.

En la Comisión fue representada por parte del municipio: Alcalde Señor José Sabat Marcos, Señor Juan Ibacache Ibacache, Administrador Municipal, Señor Jorge Torres, Director Jurídico, Sra. Ana Rosa López, Secpla, Señor Marcelo Paredes, Director de Administración y Finanzas y por parte de los concejales las señores y señoras Divka Rojic Puelma, Juan Salvo Montoya, Álvaro Brauchi González, Claudio de la Horra Donoso y Alejandro Gazmuri, Presidente de la Comisión de Finanzas y Subvenciones.

Tema a tratar: Continuar con la discusión del Presupuesto Municipal 2015.

En el marco de la propuesta presentada por los concejales, se consideran nuevas indicaciones al proyecto de presupuesto las cuales son las siguientes:

1. **En el ITEM 22.07 de Publicidad y Difusión**, observamos un excesivo aumento del Presupuesto del año anterior, por lo que proponemos que se mantenga el valor del Presupuesto Vigente año 2014, reajustado de acuerdo al IPC. De esta forma, la diferencia se propone que sea distribuidos en los siguientes ITEM en porcentaje.

A. al Ítem 22.04 un 19%

B. Al Ítem 22.02 un 12%

C. Al Ítem 22.01 un 18%

D. Al Ítem 24.01 un 51%

2. **En el ITEM 24.01** en su Punto primero es decir sobre Transferencias Corrientes a la Corporación Municipal en el Área de Educación que se solicita la transferencia por \$825.000.000. Proponemos entregar trimestralmente (\$206.250.000), contra informe de gestión financiera y salvaguardando un nuevo trato con las organizaciones de trabajadores de la Corporación Municipal.

3. Se solicita realizar el total cumplimiento la Política de Recursos Humanos 2015, presentada por el Alcalde durante la Gestión Presupuestaria.

Por último se concuerda la voluntad del concejo de suplementar el ítem 22.07 ante eventuales déficit del mismo

Sin otro particular, se despide atentamente los concejales abajo firmantes

The block contains several handwritten signatures in black ink. One signature in the upper center is clearly legible as 'J. SAWOM.' and is accompanied by a checkmark. To its right is a large, stylized signature that appears to be 'A'. Below these are several other signatures, including a large, sweeping one on the left and another on the right that extends downwards. There are also two small black dots on the left side of the page.

AGS/pts.

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaria Municipal
- 3.- Control Interno
- 4.- Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL VILLA ALEMANA

Indicaciones Presupuesto Municipal 2015

Los concejales abajo firmantes hemos decidido elevar las siguientes indicaciones al Presupuesto Municipal 2015:

1. En el 22.07 de Publicidad y Difusión, observamos un excesivo aumento del Presupuesto del año anterior, por lo que proponemos que se mantenga en \$83.000.000, reajustado de acuerdo al IPC. De esta forma, los \$88.000.000 restantes, proponemos que sean distribuidos de la siguiente forma:

- A. \$12.000.000 al 22.04 punto 6/ Viviendas Sociales y de Emergencia
\$ 5.000.000 al 22.04 punto 6/ Productos Farmacéuticos
- B. \$10.000.000 al 22.02 punto 1/ Colchones y Frazadas para ayudas sociales y de emergencia
- C. \$16.000.000 al 22.01 punto 1/ Canastas básicas de alimentos
- D. \$5.000.000 al 24.01 punto 3 / Becas matrículas
- E. \$40.000.000 al 24.01 punto 2/ Subvenciones, donde proponemos el siguiente desglose:
 - Bomberos \$10.000.000
 - Instituciones Deportivas \$7.500.000
 - Adulto Mayor \$7.500.000
 - Cruz Roja \$5.000.000
 - Folclore y Cultura \$5.000.000

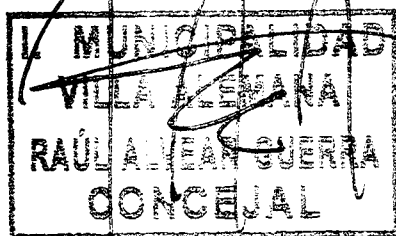
2. 24.01 Punto 1/ Transferencias Corrientes a la Corporación Municipal \$825.000.000. Proponemos entregar trimestralmente (\$206.250.000), contra informe de gestión financiera y salvaguardando un nuevo trato con las organizaciones de trabajadores de la Corporación Municipal.

3. Cumplimiento de la Política de Recursos Humanos 2015, durante Gestión Presupuestaria.

4. Observaciones:

- A. AMUCH
- B. Herramientas para mejorar la gestión de los concejales.

Se despiden atentamente.



Alvaro Brauchi G.
Concejal
nuestra Municipalidad
Villa Alemana

PROYECTO DE ACUERDO

"APROBAR EL PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015, Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE AL H. CONCEJO MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

A)REBAJAR A \$ **97.600.000** EL ITEM 215-22-07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

B) REDISTRIBUIR \$ **74.000.000** EN LOS SIGUIENTES ITEM:

- 215-22-01 ALIMENTOS Y BEBIDAS (\$ 13.500.000 PARA PERSONAS POR AYUDA SOCIAL)
- 215-22-02 TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO (\$ 8.500.000 OTRAS AYUDAS DE EMERGENCIA)
- 215-22-04 MATERIALES DE USO Y CONSUMO (\$ 10.000.000 VIVIENDAS SOCIALES Y MEDIAGUAS DE EMERGENCIA; \$ 4.500.000 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)
- 215-24-01 AL SECTOR PRIVADO (\$ 4.500.000 PROGRAMA PROMOCION AREA EDUCATIVA Y COMUNITARIA; Y \$ 33.000.000 SUBVENCIONES A OTRAS PERSONA JURIDICAS PRIVADAS Y VOLUNTARIADO)

C) AUTORICESE A TRASPASAR LA SUMA DE \$ 825.000.000 AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN Y DE MENORES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA, CON EL OBJETO DE EQUILIBRAR EL FINANCIAMIENTO DE DICHO PRESUPUESTO. ESTE MONTO SE APORTARA PROPORCIONALMENTE EN 4 CUOTAS DE IGUAL VALOR CADA UNA Y EN FORMA TRIMESTRAL, PREVIA RENDICIÓN FINANCIERA DE CADA CUOTA".

D) EI PRESENTE ACUERDO DEBE ^{Entenderse} ~~ENTERAR~~ INCORPORADO EL INFORME DE COMISIÓN DE FINANZAS Y SUBVENCIONES Y SU RESPECTIVO ANEXO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO EN EL QUE SE DETALLAN LAS INDICACIONES DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Y QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

PROYECTO DE ACUERDO

7 suscritos
"APROBAR EL PROYECTO PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2015, PRESENTADO POR EL SR. ALCALDE AL H. CONCEJO MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

A) REBAJAR A \$ 97.600.000 EL ITEM 215-22-07 PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

B) REDISTRIBUIR \$ 74.000.000 EN LOS SIGUIENTES ITEM:

- 215-22-01 ALIMENTOS Y BEBIDAS (\$ 13.500.000 PARA PERSONAS POR AYUDA SOCIAL)
- 215-22-02 TEXTILES, VESTUARIOS Y CALZADO (\$ 8.500.000 OTRAS AYUDAS DE EMERGENCIA)
- 215-22-04 MATERIALES DE USO Y CONSUMO (\$ 10.000.000 VIVIENDAS SOCIALES Y MEDIAGUAS DE EMERGENCIA; \$ 4.500.000 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS)
- 215-24-01 AL SECTOR PRIVADO (\$ 4.500.000 PROGRAMA PROMOCION AREA EDUCATIVA Y COMUNITARIA; Y \$ 33.000.000 SUBVENCIONES A OTRAS PERSONA JURIDICAS PRIVADAS Y VOLUNTARIADO)

C) AUTORIZARSE A TRASPASAR LA SUMA DE \$ 825.000.000 AL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN Y DE MENORES DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE VILLA ALEMANA, CON EL OBJETO DE EQUILIBRAR EL FINANCIAMIENTO DE DICHO PRESUPUESTO. ESTE MONTO SE APORTARA PROPORCIONALMENTE EN 4 CUOTAS DE IGUAL VALOR CADA UNA Y EN FORMA TRIMESTRAL, PREVIA RENDICIÓN FINANCIERA DE CADA CUOTA"

D) EL PRESENTE ACUERDO DEBE ENTENDER INCORPORADO EL INFORME DE COMISIÓN DE FINANZAS Y SUBVENCIONES Y SU RESPECTIVO ANEXO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO EN EL QUE SE DETALLAN LAS INDICACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.